



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00239907- -UNC-ME#FCS

---

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación de la Téc. Sofía Teresa Casanova, DNI: 35.963.060, a fin de brindar servicios profesionales en diseño gráfico de piezas originales y adaptaciones para los diversos medios de comunicación institucional (web, redes sociales, wasap). Diseño de piezas gráficas y de piezas para campañas de comunicación institucional; y

CONSIDERANDO:

Esta contratación se formalizará en los términos de un contrato de locación de servicios de profesional independiente (sin relación de empleo público), de conformidad a las disposiciones de la Ordenanza H.C.S. N° 5/12.

Que la contratación es propuesta desde el 01-10-23 al 30-09-2024, indicando que la erogación será solventada económicamente con fondos provenientes de PROFOIN (F16), según informe que se agrega a las actuaciones.

Que se ha agregado la siguiente información y documentación: Nota solicitando la contratación, curriculum vitae, declaración jurada de cargos y actividades, constancia de CUIL, constancia de opción ante AFIP, informe de justificación de la contratación, copia de título, informe de evaluación de desempeño, proyecto de contrato, informe de factibilidad presupuestaria.

Que en IF-2023-00928850-UNC-SAD#FCS, se agrega Informe de Factibilidad Presupuestaria.

Que en IF-2023-01061399-UNC-CEA#FCS, se agrega Informe de Legalidad.

Que en IF-2023-01118429-UNC-DEC#FCS se agrega a las actuaciones Declaración Jurada de Cargos y Actividades.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar y suscribir el Contrato de Locación de Servicios para Profesional Independiente (sin relación de empleo público), con la Téc. Sofía Teresa Casanova, DNI: 35.963.060, según el modelo que se Anexa a la presente, reconociendo los servicios prestados desde el 01-10-23 hasta el día anterior a la firma de la presente y disponer su pago con carácter de excepción en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Notificar. Publicar. Comunicar. Registrar de acuerdo a lo establecido en el Art. 10º de la OHCS N 5/12. Oportunamente, archivar.